

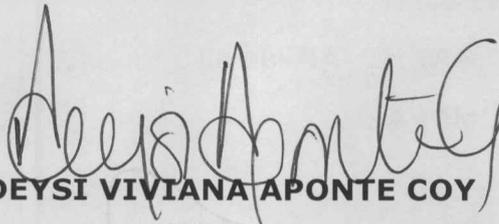
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de julio de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201900403-00, informando que la ejecutada dio respuesta al requerimiento efectuado en auto anterior. Sírvese proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la ejecutada procedió a dar respuesta a requerimiento efectuado en auto anterior, aportando constancia de pago de costas por valor de \$1.475.434 el 13 de diciembre de 2019 (fl. 134).

No obstante, manifestó que no había dado cumplimiento a lo requerido, toda vez que una vez validada la base única de embargos de la entidad, se evidenció el pago del título número 4001000005425679, consignado a nombre de JULIAN ANDRÉS GIRALDO MONTOYA identificado con C.C. No. 10.268.011, situación contraria a lo ordenado por este despacho, quien mediante auto ordenó su devolución a Colpensiones (fl. 135).

Al respecto, hay que indicar que dentro del presente proceso no se ha decretado ninguna medida de embargo ni mucho menos la devolución de dineros a Colpensiones, por el contrario, no se ha librado mandamiento de pago, pues desde el auto del 09 de octubre de 2019 se evidenciaba que existía un título a favor del ejecutante por valor de \$1.475.434 de fecha 21 de agosto de 2018, por lo cual, se ordenó requerir a la entidad ejecutada para que procediera a cancelar la totalidad de las costas impuestas, es decir, el saldo pendiente de \$1.475.434 (fl. 118).

En ese orden, no son de recibo las manifestaciones efectuadas por Colpensiones, dado que dentro del presente proceso no existe título judicial número 400100005425679 y mucho menos se ha ordenado la entrega de dineros.

Ahora, al constatar en la aplicación del **SAE** y las sabanas emitidas y enviadas por el Banco Agrario, se evidenció que existen dos títulos judiciales a órdenes del presente proceso correspondientes a los números.

- **400100006775810** de fecha 21/08/2018, por valor de **\$1.475.434** (tal como se había informado en auto del 09 de octubre de 2019 (fl. 118), visible a folio 137)
- **400100007510021** de fecha 13/12/2019, por valor de **\$1.475.434** (fl. 138).

Por lo que, se ordena **ENTREGAR** los mencionados títulos judiciales por la suma de **\$2.950.868**, a favor del ejecutante, señor JORGE ALBERTO ROJAS DELGADO identificado con C.C. No. 19.146.040, o a su apoderado, doctor ANYUL VELASCO ORTEGA identificado con C.C. No. 79.058.120 y TP No. 115.105 del C S de la J,

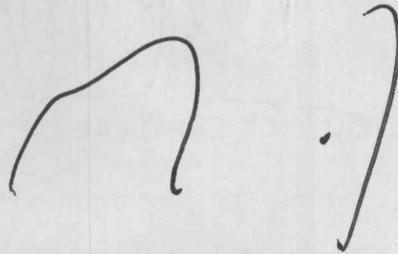
conforme a las facultades conferidas a través del poder otorgado, visible a folio 01 del expediente.

Teniendo en cuenta la restricción de acceso al Nemqueteba, **POR SECRETARIA ELABÓRESE LA ORDEN DE PAGO** para ser cobrada en una oficina del Banco Agrario, previo correo de solicitud por la parte interesada, mediante el cual indique: beneficiario de la orden de título judicial (ejecutante o apoderado) y remisión de la documento de identificación (si el beneficiario es el apoderado, aportar cedula de ciudadanía y tarjeta profesional), al correo electrónico [jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co) .

Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** las diligencias.

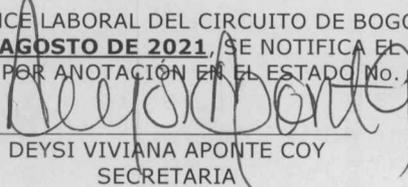
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **23 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **029**



DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

SPA